MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICÍA No. UNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACIÓN No. 002 AL CONTRATO No. 81-8-20194-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 VISION TOTAL S.A.S

Entre los suscritos a saber, la señora Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **35.423.639** expedida en Zipaquirá, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** en su calidad de **Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrada mediante Orden Interna No. 25-202 del 28 de agosto de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00011 de 02 de Enero de 2025, adicionada y modificada parcialmente por la resolución 00364 del 12 Febrero de 2025, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora **ANA PAOLA ZULETA OÑATE**, igualmente mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 36.517.525 de la paz, y actuando como Representante Legal de **VISION TOTAL S.A.S,** identificada, con NIT 830.504.734-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación 002, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-8-20194-25** el 21 de julio de 2025, el cual tiene por objeto **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCIÓN ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1."**, por un valor de **MIL CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS UN PESOS ($1.100.800.701) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera: para el **SEISCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS UNO PESOS ($600.800,701) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025 y **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026 de acuerdo a lo establecido en la **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR** del **ANEXO No 1 "DATOS DEL CONTRATO** y un plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026**, de conformidad con el **LA CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del **ANEXO No 1 "DATOS DEL CONTRATO.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 25 de julio 2025, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2025 – 018052 – REGI1, suscrita por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-740609-MEBOG de fecha 09 de diciembre 2025, suscrita por el señora Intendente Jefe **ANA VIVIANA BARBOSA GARZON** Supervisor del contrato No. 81-8-20194-25, solicita al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

> "En calidad de supervisor del contrato No. 81-8-20194-25, CELEBRADO ENTRE POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 Y VISION TOTAL SAS cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCIÓN ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**", respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar sustitución de recurso, del citado contrato por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DIECISIETE MIL PESOS ($221.017.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**, el cual será ejecutado en la vigencia 2026, con el fin dar una eficiente ejecución a los recursos asignados y evitar reserva presupuestal vigencia 2025, así mismo asegurar presupuesto para el

siguiente año, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio evitando que se vean afectados nuestro usuarios con la vulneración de los derechos fundamentales a la vida y la salud; de esta manera contribuir a que la demanda insatisfecha no se incremente y la Dirección de Sanidad no se siga viendo afectada mediante solicitudes de PQRS, derechos de petición y tutelas emitidas por los usuarios y entes judiciales.

El contrato actual tiene carta de inicio el 25 de julio de 2025, con un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026 y asciende a la suma de **MIL CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS UN PESOS ($1.100.800.701) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** discriminados de la siguiente manera: para la vigencia 2025 **SEISCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS UNO PESOS ($600.800,701) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2026 un valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

En la actualidad se ha ejecutado un valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($83.940.674) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** quedando un saldo pendiente por ejecutar para la vigencia 2025 por un valor del **QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL VEINTISIETE PESOS ($516.860.027) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** por tal motivo se solicita sustituir recurso de la vigencia 2025 para la vigencia 2026 por un valor de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DIECISIETE MIL PESOS ($221.017.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Este valor será ejecutado en la vigencia 2026 de acuerdo a la necesidad de los usuarios adscritos al subsistema de salud de la Policía Nacional con relación a la entrega del suministro de lentes y monturas, teniendo en cuenta la demanda insatisfecha que se presenta a la fecha.

Abonado a lo anterior queda pendiente por ejecutar el siguiente valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTISIETE PESOS ($295.843.027) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. **RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.**

CUADRO Nº 1 FACTURAS- 2025

FECHA DE FACTURACIÓN	INFORME SUPERVISION PUBLICADO SECOP II	NUMERO DE FACTURA 2023	VALOR FACTURACIÓN RADICADA
AGOSTO 2025	GS-2025-553153-MEBOG		0
SEPTIEMBRE 2025	GS-2025-653913-MEBOG		0
OCTUBRE2025	GS-2025-654093-MEBOG		0
NOVIEMBRE 2025	GS-2025-734712-MEBOG		0
DICIEMBRE (ras de fecha diciembre)	SE DEBE RADICAR 25 DICIEMBRE	VTFE75788	$ 47.475.315
PENDIENTE POR FACTURAR	FACTURACIÓN DEL 10/12/2025		$36.465.359
TOTAL FACTURADO			**$83.940.674**

CUADRO Nº 2 CONSUMO PROMEDIO MES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ENTREGAS	VALOR FACTURADO	NÚMERO DE MESES	
6	$ 83.940.674	6 meses	
VALOR TOTAL FACTURADO		CONSUMO PROMEDIO MES	NO SE PUEDE ESTABLECER

Nota: No es posible establecer un valor exacto del consumo promedio, ya que desde que comenzó la ejecución del contrato solo se ha realizado dos facturas, debidos a los inconvenientes encontrados para la ejecución del contrato.

2. RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO - SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
81-8-20194-25	$1.100.800.701	$ 83.940.674	7,63%
		SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	**EQUIVALENCIA PORCENTUAL**
		$1.016.860.027	92,37 %

DATOS DEL CONTRATO:

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	**81-8-20194-25**
CONTRATISTA	**VISION TOTAL S.A.S**
OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCIÓN ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**
FECHA DE INICIO	25 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACION	31 DE MAYO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	$1.100.800.701
VALOR VIGENCIA 2025	$ 600.800.701
VALOR VIGENCIA 2026	$ 500.000.000
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 83.940.674
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	7,63%
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$1.016.860.027
PORCENTAJE POR EJECUTAR	92,37 %

Es de aclarar que el representante legal de **VISION TOTAL S.A.S,** doctora **ANA PAOLA ZULETA OÑATE,** allega carta de aceptación y manifiesta estar de acuerdo con realizar la sustitución, al contrato actual y mantener las tarifas pactadas en el contrato inicial, lo que conllevaría a beneficios económicos para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 y así garantizar la satisfacción de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

Por lo anterior y considerando la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar lo siguiente:

SOLICITUD:

1. Sustitución vigencia futura 2026 por valor de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DIECISIETE MIL PESOS ($221.017.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 002 al contrato No. **81-8-20194-25**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la **CLAUSULA TERCERA - VALOR** del contrato No. **81-8-20194-25** en el sentido de sustituir la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DIECISIETE MIL PESOS ($221.017.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de la vigencia 2025 para la vigencia 2026, el cual quedará de la siguiente manera:

VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende al valor de **MIL CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS UN PESOS ($1.100.800.701) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2025 la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS UN PESOS ($379.783.701) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Para la vigencia 2026 la suma de **SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DIECISIETE MIL PESOS ($721.017.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

CLAUSULA SEGUNDA: Reducir del Registro Presupuestal SIIF No. 57325 del 21/07/2025 y QUIPU No. 347 de fecha 21 de julio de 2025 el valor de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DIECISIETE MIL PESOS ($221.017.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** del Contrato Principal **No. 81-8-20194-25**, para ser sustituidos de la vigencia 2025 para la vigencia 2026 cifra a sustituir que se encuentra amparada por el Plan de Compras No. **246** de fecha 09 de diciembre de 2025 y QUIPU SIF No. **877** de fecha 10 de diciembre de 2025

CLAUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL La presente sustitución se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **246** de fecha 09/12/2025, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) QUIPU No **877** del 10/12/2025 SIIF No **83425** del 06/11/2025, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DIECISIETE MIL PESOS ($221.017.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, expedido por Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No.1

CLAUSULA CUARTA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente Modificación No. 002, a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la **CLAUSULA - DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** del contrato No. **81-8-20194-25** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación

CLAUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución de la carta de aceptación de la oferta del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – las demás cláusulas del contrato No. **81-8-20194-25** y modificación No. 001 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación 002, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN La presente modificación N° 002 de 2025 al Contrato No. **81-8-20194-25**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, y para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE** y la presentación de la certificación de cumplimiento de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

12 DIC 2025

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel. **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 1.

EL CONTRATISTA

ANA PAOLA ZULETA OÑATE
Representante legal
VISION TOTAL S.A.S

Elaborado por: Subintendente. DIEGO PATIÑO GONZALEZ
Analista de Contratos

Revisado por: Mayor. ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Grupo contratos (RASES) No.1.

Revisado por: Mayor. ÉDISSON FERNANDO TERÁN PINO
Jefe Área Logística y Financiera Rases No. 1

Vo. Bo.: Subintendente SAMUEL RICARDO GUTIERREZ SARMIENTO
Jefe (e) Asuntos Jurídicos (RASES) No.1